



UNIVERSIDAD DE SUCRE

**CÓDIGO:
FOR-AD-010**

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR
ACTA No.09 del 3 de julio de 2015**

VERSIÓN: No.0

Página 1 de 24

<u>LUGAR</u>	<u>FECHA</u>	<u>HORA INICIO</u>	<u>HORA FIN</u>
Sala de Juntas de la Rectoría	Viernes 3 de julio de 2015	8:00 a.m.	1: 25 p.m.

VERIFICACIÓN DE QUÓRUM INTEGRANTES DEL CONSEJO SUPERIOR				
<u>CARGO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>ASISTIÓ</u>	<u>NO ASISTIÓ</u>	<u>PRESENTÓ EXCUSA</u>
Presidente (e)	Raquel Díaz Ortiz	X		
Delegado del Gobernador	Gregorio de Jesús Casas Rojas		X	X
Representante del Presidente de la República	Francisco Zuccardi Porras	X		
Representante de los Exrectores	Gustavo Adolfo Vergara Arrazola	X		
Representante del Sector Productivo	Herman García Amador	X		
Representante de las Directivas Académicas	Orlando Navarro Mejía	X		
Representante de los Docentes (Suplente)	Marivel Montes Rotela	X		
Representante de los Estudiantes	Pedro Pablo Paternina Ozuna	X		
Representante de los Egresados (Suplente)	Humberto Domínguez Arrieta	X		
Rector	Vicente Periñán Petro	X		
Secretaria General	Jeiny Emiliani Ruíz	X		

ASISTENTES INVITADOS	
<u>NOMBRES</u>	<u>DEPENDENCIA O CARGO</u>
Quira Jiménez Viloría	Invitada Permanente en representación de los Trabajadores
Elsa Espinosa Oliver	Jefe de la División Financiera
Iván Núñez Orozco	Vicerrector Académico
Antonio Herrera Succar	Vicerrector Administrativo
León Julio Arango Buelvas	Jefe de la Oficina de Planeación

ORDEN DEL DÍA
<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día. 2. Estudio y aprobación de las Actas Nos.05, 07 y 08 de 2015. 3. Informes financieros: <ul style="list-style-type: none"> - Ejecuciones de ingresos y egresos a corte 31 de mayo de 2015. - Informe de Tesorería a corte 31 de mayo de 2015. - Adiciones y traslados. 4. Informe de Rectoría. 5. Estudio y decisión el proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se deroga el Acuerdo 12 de 2014"- Por medio del cual se adiciona un párrafo al Artículo 13 del Acuerdo No.07 de 2002- Reglamento Interno de Consejo Superior". 6. Estudio y decisión de la solicitud de reconocimiento a una vida laboral. 7. Estudio y decisión de la solicitud de autorización para realizar una pasantía internacional. 8. Estudio y decisión de la solicitud de autorización para una capacitación internacional. 9. Estudio y decisión de la solicitud de autorización para asistir a eventos investigativos internacionales. 10. Estudio y decisión de la solicitud de amnistía. 11. Correspondencia. 12. Proposiciones y varios.

**DESARROLLO****1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.**

Se leyó oficio 100.11.03 recibido el 2 julio de 2015, suscrito por la Secretaria Ejecutiva del Despacho del Secretario de Educación Departamental, por medio de la cual informa que, por instrucciones de éste presenta excusas, porque no puede asistir a la sesión del día 3 de julio de los presentes, por encontrarse en la ciudad de Bogotá en el Segundo Encuentro de Secretarios de Educación. Adjuntó copia de la invitación al evento y copia de la Resolución No.2587 de 2015, por medio del cual se le comisiona, para esos efectos.

Seguidamente, la Presidenta (e) le solicitó a la Secretaria verificar el quórum, verificado éste, se procedió con la lectura del orden del día y se sometió a consideración de los miembros del Consejo Superior.

La Secretaria General manifestó que, luego de haberse enviado el orden del día, se recibió el oficio 200-230 de Consejo Académico relacionado con una solicitud de comisión de estudios y la comunicación de fecha 1° de julio de 2015, suscrita por el Presidente del Intergremial, por medio de la cual informa que eligieron al nuevo Representante del Sector Productivo.

El Consejo Superior decidió aprobar el orden del día, incluyendo dos puntos, así: 2. Reconocimiento al nuevo Representante del Sector Productivo, y 12. Estudio y decisión de la solicitud de autorización de comisión de estudios, cambiando de allí en adelante la secuencia planteada.

MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA: SI X NO**NUEVO ORDEN DEL DÍA**

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Reconocimiento al nuevo Representante del Sector Productivo.
3. Estudio y aprobación de las Actas No.05, 07 y 08 de 2015.
4. Informes financieros:
 - Ejecuciones de ingresos y egresos a corte 31 de mayo de 2015.
 - Informe de Tesorería a corte 31 de mayo de 2015.
 - Adiciones y traslados.
5. Informe de Rectoría.
6. Estudio y decisión el proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se deroga el Acuerdo 12 de 2014"- Por medio del cual se adiciona un parágrafo al Artículo 13 del Acuerdo No.07 de 2002- Reglamento Interno de Consejo Superior".
7. Estudio y decisión de la solicitud del reconocimiento de una vida laboral.
8. Estudio y decisión de la solicitud de autorización para realizar una pasantía internacional.
9. Estudio y decisión de la solicitud de autorización para una capacitación internacional.
10. Estudio y decisión de la solicitud de autorización para asistir a eventos investigativos internacionales.
11. Estudio y decisión de la solicitud de amnistía.
12. Estudio y decisión de la solicitud de autorización de comisión de estudios.
13. Correspondencia.
14. Proposiciones y varios.

2. Reconocimiento al nuevo Representante del Sector Productivo.

La Secretaria General informó que se recibió comunicación de fecha 1° de julio de 2015, suscrita por el Presidente del Intergremial de Sucre, por medio del cual informa que: "En atención a lo establecido en el Artículo 64 de la Ley 30 de 1992 y en el Literal D del Artículo 9° del Acuerdo 020 de 1995, el sector productivo debe tener su representación en el CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD.



Me permito comunicarles que en REUNIÓN EXTRAORDINARIA del 1° de julio de 2015 los MIEMBROS DEL COMITÉ INTERGREMIAL DE SUCRE eligieron como su REPRESENTANTE ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE a: HERMAN GARCÍA AMADOR, Representante Legal de la Cámara de Comercio de Sincelejo, identificado con cédula de ciudadanía No.92.498.399 expedida en Sincelejo (Sucre), por un periodo de 2 años de acuerdo a las normas establecidas para tal fin". (sic).

En atención a lo anterior, y en consideración a que el Artículo 4° del Acuerdo 07 de 2002- Reglamento Interno del Consejo Superior-, establece que las personas que resultaren elegidas o designadas como representantes al Consejo, adquirirán la calidad de tales, desde el momento en que su elección o designación sea reconocida por el Consejo Superior, se debe proceder de conformidad.

La Presidenta (e) dio la bienvenida al Representante del Sector Productivo y le expresó la necesidad de seguir trabajando conjuntamente en pro del desarrollo de la Universidad de Sucre. Al respecto, el Representante del Sector Productivo agradeció la bienvenida y expresó su disposición para seguir trabajando en beneficio de la Institución. Finalmente, el Consejo Superior hizo el reconocimiento al nuevo representante del Sector Productivo, por un periodo de dos años, contados a partir del 3 julio de 2015.

3. Estudio y aprobación de las Actas No. 05, 07 y 08 de 2015.

Acta No.05

Leída el Acta No.05 de 2015, los miembros del Consejo Superior decidieron aprobarla, con algunas modificaciones de forma.

Acta No.07

Leída el Acta No.07 de 2015, los miembros del Consejo Superior decidieron aprobarla, con algunas modificaciones de forma.

Acta No.08

Leída el Acta No.08 de 2015, los miembros del Consejo Superior decidieron aprobarla sin modificación alguna.

La Presidenta (e) solicitó espacio para socializar una Circular expedida por la señora Viceministra de Educación Superior de fecha 25 de junio de 2015. Espacio que fue concedido, y procedió con la lectura, así:

Asunto: Elección de Directivas Universitarias, dirigida a las Instituciones Públicas de Educación Superior y Comunidad Universitaria en General.

Con motivo de las elecciones en múltiples instituciones públicas de Educación Superior para designar diversos cargos que hacen parte de los órganos de dirección, y con miras a asegurar el cumplimiento de los principios constitucionales de democracia participativa, pluralismo político, autonomía universitaria, establecidos en los Artículos 1° y 69 de la Constitución Nacional y los mandatos de ordenamiento legal, en particular la Ley 30 de 1992, el Ministerio de Educación Nacional se permite hacer las siguientes observaciones a las Instituciones Públicas de Educación Superior y a la Comunidad Universitaria en General:

1. **Responsabilidad electoral.** La Constitución Política de 1991 establece la participación democrática como un bien jurídico de alto valor, con la más alta protección por lo cual se encuentran prohibidas y sujetas acciones administrativas, disciplinarias e incluso penales las siguientes conductas: perturbación mediante maniobra engañosa, el impedir la realización de la contienda democrática, la promesa de dádivas, o cualquier tipo de prebendas, actuación u ofrecimiento a cambio del voto, toda actividad que conduzca al engaño del elector o a su constreñimiento al igual que cualquier otra acción que menoscabe la libertad del sufragante o la imparcialidad del proceso electoral en cualquiera de sus etapas. Según el Código Penal en su Título XIV Capítulo Único estas acciones podrían estar sujetas a penas de prisión hasta de 12 años y multas económicas de hasta 750 SMMLV.
2. **Transparencia en el Proceso Democrático.** La Ley 30 de 1992 desarrolla el principio de transparencia en el proceso democrático, el cual se irradia en los Estatutos de las Instituciones de



Educación Superior Públicas, por lo cual las elecciones universitarias deberán darse en condiciones de igualdad y respetando las normas establecidas para este fin, por lo cual se recomienda hacer énfasis en la comunicación de los procesos de elección, que garantice la participación de toda la comunidad universitaria, con antelación al proceso democrático. Por lo anterior, deberá observarse que en desarrollo de este principio toda la información en poder de los sujetos obligados a garantizar el adecuado proceso electoral en las Instituciones Públicas de Educación Superior se presume público, en consecuencia dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la información en los términos establecidos en las normas que regulen al interior de las Instituciones. Vale la pena mencionar que la Corte Constitucional en su precedente jurisprudencial determina el alcance de transparencia en el proceso democrático, el cual debe manifestarse tanto en las esferas públicas como privadas, lo cual abarca los procesos de democracia universitaria.

3. **Función de Inspección y Vigilancia.** La Ley 30 de 1992 y la Ley 1740 de 2014 facultan al Ministerio de Educación Nacional para realizar todas las actuaciones de inspección y vigilancia al servicio público de educación superior en materia preventiva y sancionatoria para evitar posibles violaciones a la normatividad aplicable, la cual incluye los estatutos que determinen los diferentes procedimientos electorales en las Instituciones de Educación Superior y si es del caso sancionar a los infractores. De acuerdo con la Ley 1740 de 2014, el Ministerio de Educación Nacional puede imponer diversas sanciones, incluyendo multas de hasta 500 SMMLV e incluso la inhabilidad para ejercer actos relacionados con el servicio público de Educación Superior a los infractores del régimen normativo de la Educación Superior, lo cual incluye los procesos electorales universitarios. Acorde con lo anterior, se solicita a la comunidad académica en general poner en conocimiento del Ministerio de Educación Nacional, a través de la Subdirección de Inspección y Vigilancia, cualquier irregularidad o hecho relevante, allegando con su comunicación las pruebas que soporten su información, con el fin de que esta realice las acciones necesarias que conlleven al cabal desarrollo público de Educación Superior.
4. **Naturaleza del Proceso.** Todos los estamentos universitarios vinculados en el proceso de designación de las directivas universitarias deben tener en cuenta a la hora de decidir principios netamente académicos, alejados de factores políticos, económicos o sociales. Cada uno de los candidatos bajo el principio del mérito deberá ser evaluado considerando los requisitos exigidos para el respectivo cargo y valorando aspectos relacionados con su perfil académico, experiencia, procesos investigativos y su propuesta de trabajo que permita fortalecer el desarrollo universitario y elevar los niveles de calidad. De esta manera el Ministerio de Educación Nacional espera que los próximos procesos de designación de directivas universitarias al interior de las Instituciones de Educación Superior, se desarrollen bajo los principios de transparencia, responsabilidad electoral, y las demás que para tales casos disponga la Ley.

4. Informes Financieros:

- **Ejecuciones de Ingresos y Egresos a corte 31 de mayo de 2015.**

La Jefe de la División Financiera presentó el informe de los **Ingresos Totales** de la Universidad de Sucre a 31 de mayo de 2015. Dijo que los mismos ascendieron a la suma de **\$40.683.442.082**, con un porcentaje de ejecución del **63%**.

Las **Rentas Propias** alcanzaron un monto de **\$3.070.076.250**, con una participación del **7,5%**, con respecto al total de los ingresos obtenidos a la fecha y un **35%** de ejecución con respecto al total presupuestado en el rubro.

Los **Aportes Totales** ascendieron a **\$11.547.906.707**, con una participación del **28,38%** con respecto al total de los ingresos obtenidos y una ejecución del **40%** con respecto al valor presupuestado en el rubro. En mayo fueron recibidos los siguientes **Aportes: Ordinarios de la Nación, \$1.428.802.694**, por concepto de "Estampilla Universidad Nacional y demás Universidades Estatales" (Ley 1697 de 2013) la suma de **\$38.711.173**, por concepto de Estampilla Universidad de Sucre Tercer Milenio, la suma de **\$1.423.493.214** y por **Aportes Ordinarios del Departamento** se recibieron **\$159.833.333**. No hubo ingresos por concepto de Convenios.

El valor consolidado de los **Recursos de Capital** a la fecha de corte era de **\$26.065.459.125**. Se



recaudaron en total **\$58.095.196**, de los cuales: **\$14.739.20** correspondían a **Cuentas por Cobrar de Servicios Educativos** y **\$43.355.988** correspondían a **Rendimientos Financieros**, distribuidos, así: **\$16.515.769,65** se generaron en cuentas donde se manejan **Recursos Propios**, **\$16.398.114,90** en **Cuentas de Estampilla Universidad de Sucre**, **\$16.094** en la **cuenta de Estampilla Universidad Nacional**, **\$153.838,26** en las **Cuentas de los Convenios** y **\$10.272.171** en la cuenta del **CREE**.

Posteriormente, se presentó el informe de **Egresos Totales Ejecutados**. Dijo que los mismos ascendieron a **\$29.443.300.614**, lo que representa un **45,58%** de lo presupuestado. De dicho monto se causaron **\$15.533.993.693** y se pagaron **\$14.874.408.081 (95,75%)**.

Los **Servicios Personales** fueron del orden de **\$10.768.673.697**, lo que corresponde al **40,40%** de lo presupuestado en ese rubro. De dicho monto se causaron a la fecha **\$7.283.709.257** y se pagaron **\$7.267.015.153 (99,77%)**.

Los **Gastos Generales** ascendieron a **\$3.449.566.814**, con un **53,11%** de ejecución, de dicho monto se causaron a la fecha **\$1.881.160.240** y se pagaron **\$1.764.153.696 (93,78%)**.

Las **Transferencias** ascendieron a **\$2.272.157.018 (54,75%)**, se causaron **\$2.272.157.018** y se pagaron **\$1.790.748.730 (78,81%)**.

La ejecución por concepto de **Convenios** en el mes de mayo ascendió a **\$2.884.361.127**, con una ejecución del **51,64%**. De dicho monto se causaron **\$813.576.109** y se pagaron **\$790.619.559 (97,18%)**.

Los **Recursos Totales** ejecutados por concepto de **Inversión** ascendieron a **\$10.068.541.958**, lo que corresponde a **46,38%** de lo presupuestado en el rubro. De dicho monto se causaron **\$3.283.391.069** y se pagaron **\$3.261.870.943 (99,34%)**.

CUADROS COMPARATIVOS:

Seguidamente, se presentó informe comparativo donde se advierte que al comparar los valores de los ingresos recaudados a 31 de mayo durante los años 2014 y 2015, se puede observar que el total de ingresos ejecutados tuvo una variación del **32,20%** pasaron de ejecutarse **\$30.773.483.981** en 2014, a ejecutarse **\$40.683.442.082** en 2015, es decir, **\$9.909.958.101** más en 2015.

Los **Ingresos Propios** presentan una variación del **-13,59%** del 2015 con respecto al 2014, pasaron de recaudarse **\$3.552.834.836** en 2014 a recaudarse **\$3.070.076.250** en 2015. Los **Aportes** presentan una variación del **-17,74%**. Los **Recursos de Capital** presentan una variación del **97,74%** donde la mayor incidencia la tienen los recursos del balance, los cuales tuvieron una variación del **116,60%**.

Observando los valores ejecutados de los egresos en los dos periodos, se aprecia una variación del **31,95%** del 2015 con respecto al 2014, pasaron de ejecutarse **\$22.314.172.943** en 2014 a una ejecución de **\$29.443.300.614** en 2015. Detallando rubro por rubro en el cuadro comparativo de egresos a la fecha de corte, la variación más significativa se presenta en la ejecución de los recursos de **Inversión**, con una variación del **91,37%**. Se adjunta informe. **(Anexo 1)**. Terminada la presentación del informe, y luego de su análisis, el Consejo Superior lo dio por recibido.

- Informe de Tesorería a corte 31 de mayo de 2015.

La Jefe de la División Financiera informó que el saldo en las Cuentas Bancarias a 31 de mayo de 2015, es el que se muestra en el siguiente cuadro:

TIPO DE CUENTA	TOTAL BANCOS A LA FECHA	PORCENTAJE
RECURSOS PROPIOS	\$7.854.038.949,93	29.8%
CONVENIOS	\$4.163.090.581,98	15,8 %



ESTAMPILLA U. DE SUCRE	\$ 5.414.569.001,02	20,5%
ESTAMPILLA U. PUBLICAS	\$38.727.267,00	0,1%
CREE	\$8.931.907.129,94	33.8%
TOTAL BANCOS	\$26.402.332.929,87	100%

Los pagos totales durante el mes de mayo ascendieron a **\$3.634.427.247,39**, valor éste que incluye las Cuentas por Pagar de 2014 canceladas hasta la fecha de corte. El valor consolidado de los pagos hasta esa fecha era de **\$15.870.418.572,10**. La nómina del mes de mayo tuvo un valor de **\$1.802.784.263** y fue cancelada el día 29 de mayo de 2015. Las **Cuentas por Pagar** de la presente vigencia a mayo 31 ascendían a **\$60.370.302** y de las pendientes a diciembre 31 de 2014, restaban por pagar **\$18.070.782**.

Los Ingresos recaudados en el mes de mayo por concepto de **Servicios Educativos, Venta de Bienes y Servicios, otros ingresos, Aportes y Recursos de Capital** sumaron en total **\$3.117.640.672**. Los **Ingresos Corrientes** ascendieron a **\$168.538.395**, por concepto de **Aportes** se recibieron en total **\$2.891.007.081** y de los **Recursos de Capital** en total se recaudaron **\$58.095.196**.

TIPO DE INGRESO	VALOR	PARTICIPACIÓN
INGRESOS CORRIENTES	\$168.538.395	1,87 %
APORTES	\$2.891.007.081	92,73%
RECURSOS DE CAPITAL	\$58.095.196	5.40%
Total Ingresos a mayo 31 de 2015	\$3.117.640.672	100%

Total Saldo en Bancos abril 30 de 2015	Ingresos mes de mayo de 2015	Egresos mes de mayo de 2015	Total Saldo en Bancos 31 de mayo de 2015
\$26.916.562.015,12	\$3.120.198.162,14*	(\$3.634.427.247,39)	\$26.402.332.929,87

*La diferencia en los ingresos está dada por los reintegros de nómina, no son ingresos del mes, pero estaban reflejados en los saldos en bancos a la fecha de corte.

El saldo total en bancos a 30 de abril 2015 era de **\$26.916.562.015,12**. Si a este valor se le suman los ingresos totales (en bancos) en el mes de mayo y descontamos los pagos totales efectuados en ese mes, obtenemos el saldo total en bancos de **\$26.402.332.929,87** a 31 de mayo de 2015. Se adjunta informe. **(Anexo 2)**. Terminada la presentación del informe, el Consejo Superior lo dio por recibido

- **Adiciones y traslados.**

La Jefe de la División Financiera informó que la Rectoría expidió los siguientes actos administrativos:

- **Resolución No.0877 del 6 de mayo de 2015**, por la cual se adicionan unos recursos al Presupuesto de la vigencia fiscal de 2015.
- **Resolución No.994 del 19 de mayo de 2015**, por la cual se hace un traslado en el Presupuesto de la vigencia fiscal de 2015.
- **Resolución No.996 del 28 de mayo de 2015**, por la cual se adicionan unos recursos al Presupuesto de la vigencia fiscal de 2015. Se adjuntan resoluciones. **(Anexo 3)**.



Terminada la presentación del informe, el Consejo Superior lo dio por recibido

5. Informe de Rectoría.

El Rector presentó el Informe de Gestión a julio de 2015, así:

- **Citación de los Rectores a la Comisión Sexta de la Cámara de Representantes, el día 20 de mayo de 2015.** Informó que a los Rectores de la Región Caribe se les citó a un debate en la Comisión Sexta de la Cámara de Representantes, el día 20 de mayo de 2015. Comentó que los mismos asistieron al evento, pero en su criterio, no se dio ningún debate, simplemente hubo unas intervenciones. Dijo que por el SUE Caribe, intervino él, en su calidad de Presidente de dicha Red, intervino el Vicerrector Administrativo de la Universidad del Magdalena, quien presentó las fuentes de ingreso de las diferentes universidades del Caribe, la Asesora Académica de la Red y presentó un informe académico, igualmente intervinieron los Representantes a la Cámara de dicha Comisión, y se culminó el evento con la participación de la Ministra de Educación Nacional. Argumentó que la posición, en términos generales, de los Representantes a la Cámara fue que las universidades necesitan más recursos y expresaron su disposición para gestionar recursos en favor de las mismas, pero en esos momentos no tenían claro por donde pueden conseguirlos, pero resaltó que lo que tienen claro es que las universidades y particularmente, las universidades del Caribe, requieren más recursos. Finalmente, puntualizó, que en síntesis no hubo compromisos.

Terminado el informe, se indagó si se trató el tema de la reforma a la Educación Superior, y se respondió que no. El Representante de los Estudiantes acotó que, en su criterio, en el Plan de Desarrollo se introdujeron cambios en ese tema, luego si se han venido reformando aspectos, pero no lo han hecho con una reforma particular, pues así generaría más impacto a la comunidad universitaria, enfatizó. El Representante del Sector Productivo compartió la intervención del Representante de los Estudiantes dijo que, efectivamente, en el Plan de Desarrollo se incluyeron una gran cantidad de reformas que no se han hecho de manera directa. Al respecto, la Presidenta (e) dijo que en la reunión del SUE Nacional del 17 de junio se hicieron varias claridades con respecto a la insuficiencia de recursos para funcionamiento. Efectivamente, el Ministerio ha hecho todas las gestiones para la consecución de recursos, pero ello no depende solo del Ministerio de Educación Nacional, sino también del Ministerio de Hacienda, afirmo. Por ello, dijo que se han hecho muchos acercamientos para ello, y en la reunión aludida se dijo que había una comisión que estaba mirando el tema. Con relación a los Recursos CREE, hay un paliativo, pues se podrían liberar algunos recursos para funcionamiento.

- **Informe sobre la Misión Académica de los Rectores de las Universidades del SUE CARIBE a Europa.** Se informó que los Rectores del SUE Caribe asistieron a la II Cumbre ALC-UE (CELAC-UE) Bruselas- Bélgica, además visitaron las Universidades de: Liège, Namur, Libre de Bruselas, y FMSH Paris, Francia. Adujo que recibieron información relacionada con la estructura de las referidas universidades, los programas que ofrecen, número de estudiantes, docentes, avances académicos, en el tema de investigación, publicaciones, el tema de internacionalización, entre otros.
- **Informe de Registros Calificados.** Se Informó el Estado de Registro Calificado de programas nuevos, así: Maestría en Salud Pública – De conformidad con el sistema SACES se encuentran en Resolución de Sala. Especialización en Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo. Con observaciones de IES. Especialización en discapacidad comunicativa e inclusión social. Con observaciones de IES. Especialización en Gerencia de Proyecto en Estado de Radicación. Especialización en Gerencia del Talento Humano. Revisión Final del Documento por el Coordinador de la Oficina de Autoevaluación y Acreditación.

El Estado de Renovación de Registro, es: Medicina, se encuentra en Resolución de Sala. Tecnología en Regencia de Farmacia, con concepto del Ministerio de Salud y Protección Social y Especialización en Gestión de la Promoción y Prevención en Salud. Igualmente, se encuentran en Resolución de Sala.

**Acreditación Institucional.**

El CNA, el día 19 de junio de 2015, aprobó inicio de la Autoevaluación con fines de Acreditación de los siguientes siete programas:

- Administración de Empresas.
- Licenciatura en Matemáticas.
- Tecnología en Electrónica Industrial.
- Ingeniería Agrícola.
- Ingeniería Civil.
- Ingeniería Agroindustrial.
- Fonoaudiología.

Finalmente, se informó que la Acreditación Institucional se encuentra en la fase de conceptualización y elaboración del proyecto investigativo de la acreditación Institucional. Se encargó de la construcción del Documento Maestro del programa de Tecnología en Obras Civiles. El Plan de Contingencia no ha sido radicado en el SACES.

Re acreditación de Programas de Pregrado. El programa de Enfermería se encuentra en estado de completitud de autoevaluación y en espera de asignación de pares.

- **Informe Concurso Docente.** Se informó que de los 58 cargos que se aperturaron en el Concurso Docente 2015, se inscribieron 65 fueron admitidos 30 y superaron las pruebas psicotécnica y académica 17 aspirantes, distribuidos en las cinco Facultades, específicamente, en los departamentos de: Biología y Química, Matemáticas y Física, Administración de Empresas, Fonoaudiología, Medicina, Enfermería, Tecnología en Electrónica Industrial, Ingeniería Civil e Ingeniería Agroindustrial. Igualmente, ya se culminó la evaluación de hojas de vidas, se hizo la publicación respectiva, y se está en espera que se cumplan los términos para reclamaciones, para proceder con la publicación de la lista de elegibles, la cual debe hacerse el 13 de julio de los corrientes.
- **Informe Concurso Administrativo.** Se informó que se sometieron a Concurso de Méritos 22 cargos administrativos, 7 para Ascenso y 22 Abiertos, culminó el proceso de inscripción. Se inscribieron en total 70 aspirantes, el 16 de junio de los corrientes se publicó el listado de inscritos. y en el día de hoy se debe publicar el listado de aspirantes admitidos y no admitidos. Igualmente, se informó que se hizo contacto con todos los Rectores de las Universidades de la Región Caribe, para que nos apoyen en el tema de las evaluaciones, y se tendrá en cuenta para ello las universidades acreditadas.
- **Transparencia por Colombia-** Se informó que la interlocutora de la Universidad de Sucre en este proceso es la Secretaria General, quien asistió a una reunión convocada por el Ministerio de Educación Nacional, a finales del año 2013- 2014, en donde se socializó el resultado de la evaluación de las vigencia 2013 y la metodología de evaluación de las Universidades del Sector Público que utilizaría Transparencia por Colombia. Allí se dieron unas indicaciones, las cuales se tuvieron en cuenta en la evaluación de la vigencia 2014, lo cual se evidencia en el Plan de Mejoramiento que elaboró la Universidad en el mes de enero de los corrientes. Se adujo que las acciones correctivas se han venido cumpliendo dentro del cronograma planteado para ello. Por tal razón, se considera que en la próxima evaluación, el resultado de la Universidad debe ser mejor. Finalizó comentando que hay un tema que le preocupa y es el relacionado con las acciones judiciales que instauran en contra de la Universidad. Dijo que en estos últimos meses, la Institución ha sido sometida a un bombardeo de demandas, pues existen funcionarios que se han dedicado a incentivar a los trabajadores para ello y hasta les buscan los abogados. Contó que hasta la fecha a la Universidad no le ha ido mal en la mayoría de éstas, pero el equipo jurídico tiene una fuerte labor, condición ésta que es objeto de evaluación por el Índice de Transparencia.

El Representante del Sector Productivo dijo que sería pertinente hacer una revisión de los indicadores que se utilizan para la evaluación. Al respecto, la Presidenta (e) dijo que se han



presentado una serie de inquietudes frente al tema y por ello, hay un equipo de trabajo que está trabajando al respecto.

Seguidamente, la Presidenta (e) socializó el instrumento utilizado para la evaluación que hace Transparencia por Colombia y el resultado de la evaluación de la Universidad de Sucre, el cual fue de 59.7. Luego del análisis del instrumento y de las variables tenidas en cuenta en la evaluación, dijo que si bien existen unas variables externas de la Institución que deben revisarse, también hay unas alertas que se deben tener en cuenta. Finalmente, propuso conformar una comisión para que revisen las variables que utiliza Transparencia por Colombia en su evaluación y presenten una propuesta con copia al Ministerio de Educación Nacional. El Consejo Superior aprobó la propuesta presentada, y comisionó al Rector, a la Secretaria General, al Representante del Sector Productivo para ello.

- **Destinación de los Recursos CREE.** Se informó que en cuanto a la distribución de los Recursos del CREE a las Universidades del país, y en concordancia con la decisión que tomó el Congreso de la República, el Ministerio de Educación Nacional reguló y modificó la destinación de dichos recursos. Contó que anteriormente éstos recursos estaban orientados única y exclusivamente a infraestructura física y tecnológica, ahora la destinación de los mismos se modificó y se pueden utilizar además de a infraestructura física y tecnológica, en investigación, formación de docentes en programas de alto nivel, acciones de permanencia de los estudiantes, bienestar universitario y diseño de nueva oferta académica y regionalización. Teniendo en cuenta lo anterior, los Rectores y el Ministerio de Educación Nacional, acordaron que para la vigencia 2015, las universidades que decidan utilizar todos los recursos solo para infraestructura física y tecnológica pueden hacerlo, pues cuando se dio a conocer la modificación ya algunas universidades habían adquirido algunos compromisos en ese sentido. Igualmente, las universidades, con la aprobación del Consejo Superior, deben enviar al Ministerio de Educación Nacional el Plan de Fomento a la Calidad. Por ello, se invitó a los Vicerrectores Académico y Administrativo, y al Jefe de la Oficina de Planeación para su presentación.

Seguidamente, se procedió con la presentación de la propuesta preliminar del Plan de Fomento a la Calidad de la Universidad de Sucre. Se dijo que se han establecido 4 líneas de inversión, así: Cualificación Docente, Fortalecimiento de Infraestructura Física, Tecnológica y Bibliográfica, Acciones de Permanencia de Estudiantes e Investigación. Igualmente, se indicaron los proyectos que se proponen adelantar en cada una de las líneas planteadas. Terminada la presentación, el Consejo Superior decidió, por unanimidad, aprobar el Plan preliminar de Fomento a la Calidad presentado y autorizar al Rector para las modificaciones a que haya lugar en relación con indicadores, costos, etc, los cuales si los hubiere deberán ser informados al Consejo Superior.

- Se leyó copia del oficio 300-176 del 24 de junio de 2015, dirigido a Integrantes y Exintegrantes de la Coral, suscrito por el Rector, por medio del cual, y en atención a la comunicación fechada junio 3 de 2015 relacionada con quejas y reclamos con el grupo cultural CORO UNISUCRE, expresa que una vez verificada la información a través de la dependencia de Bienestar Social Universitario, a la cual se encuentra adscrito dicho grupo, lo siguiente:

Se indagó sobre la situación enunciada en el primer punto (LA POCA EXPERIENCIA EN DIRECCIÓN DE COROS) y no coincide con lo expresado en la conversación adjunta, debido a que el instructor actual Obed Catalán no registra como estudiante en los archivos del Plan Nacional de Música para la convivencia, como tampoco se demostró haber tenido representatividad por Sincelajo ante dicho estamento.

En cuanto al punto dos, se considera arbitrario expresar haberse dado una exclusión del coro de los estudiantes y egresados que hacían parte del coro; bajo ninguna circunstancia el cambio de instructor tuvo como consecuencia dicha directriz.

El punto tres y cuatro hace referencia a no llevar un plan pedagógico para la conformación y dirección de un coro universitario, además del poco conocimiento de técnica vocal. Ante lo cual se considera que todo proceso de aprendizaje toma su tiempo y según lo verificado con algunos estudiantes que actualmente hacen parte de la coral, expresaron sentir que han tenido un avance gradual en los ensayos y de acuerdo al nivel vocal se conformaron dos grupos: coro y pre – coro.

Respecto a la necesidad de estar adscritos a una asociación de directores de corales en Colombia, éste no es un requisito exigido por la Universidad para la vinculación o contratación de la persona



que cumpla con las condiciones personales y académicas como catedrático de dicha disciplina.

Lo que denominan de forma casual bajo nivel actual del coro Unisucre y la poca representatividad en eventos culturales, es válido resaltar que los integrantes actuales en su mayoría son nuevos y se encuentran en proceso de formación. Por tanto, no se les puede exigir prematuramente un alto nivel.

Según la información verificada con los estudiantes que integran actualmente el coro, informan que nunca han sido objeto de chantaje para obtener incentivos. Han sido informados de los requisitos para obtener dicho beneficio, lo cual es algo completamente diferente.

La salida masiva de los miembros a la cual hacen referencia, no se comprueba de tal magnitud según lo indagado con el grupo. Las personas que han decidido no continuar lo han hecho motivada por razones de carácter personal.

La conformación de un coro independiente es una decisión autónoma del grupo que hacía parte de la coral, quienes de manera voluntaria hicieron entrega de los uniformes y expresaron no querer continuar en el coro si el antiguo director (Sait Carranza) era desvinculado. Ante lo cual la Universidad asume una postura de respeto.

La persecución y amenazas a la que hacen referencia, según lo indagado esto no se han dado por parte del grupo actual. Antes ellos han expresado haber sentido burlados en ciertas circunstancias debido a su condición de principiantes. Por último, se informa que por parte de la Coordinación de Cultura de Bienestar Social Universitario se realizó la encuesta de evaluación de satisfacción al finalizar el periodo académico y en términos generales el nivel se percibe satisfactorio por parte de los integrantes del grupo de coro. Se adjunta informe de Rectoría (**Anexo 4**). El Consejo Superior se dio por enterado.

Terminada la presentación del informe, el Consejo Superior decidió darlo por recibido.

6. Estudio y decisión el proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se deroga el Acuerdo No.12 de 2014”- Por medio del cual se adiciona un párrafo al Artículo 13 del Acuerdo No.07 de 2002-Reglamento Interno de Consejo Superior”.

Se leyó el proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se deroga el Acuerdo 12 de 2014”- en el que se plantea que en consideración a que mediante comunicación de fecha 27 de junio de 2014, un representante de ASPU y uno de SINTRAUNICOL, manifestaron que: “... las organizaciones sindicales de la Universidad de Sucre, ASPU y SINTRAUNICOL, llegaron a unos acuerdos con relación al pliego en las mesas de negociación, dentro de uno de los acuerdos se consideró que tres puntos de la negociación debían ser llevados y ponerlos a consideración del Consejo Superior con el acompañamiento de los asesores jurídicos de las partes negociadoras. Los puntos a tratar son los siguientes: ... **PUNTO 3: PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA DE UN REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES ANTE EL CONSEJO SUPERIOR:** La UNIVERSIDAD, acepta que un Representante de SINTRAUNICOL participe en las decisiones del Consejo Superior Universitario como miembro con voz y voto...”; y que en atención a la anterior solicitud el Consejo Superior, en sesión del tres (3) de octubre de 2014 decidió, a través del Acuerdo No.12 de 2014, permitir la participación de un representante de los trabajadores en calidad de invitado permanente a las sesiones del Consejo Superior.

Teniendo en cuenta lo planteado, en sesión del 10 de abril de 2015, se presentó ante el Consejo Superior el concepto emitido por la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Educación Nacional en relación con la expedición del Acuerdo No.12 de 2014 donde, después de hacer un análisis legal y jurisprudencial sobre el asunto, se plantea que los miembros del Consejo Superior son los previstos en el Artículo 64 de la Ley 30 de 1992. Los invitados que establezcan los estatutos en virtud de la autonomía universitaria, lo serán para temas específicos y con el fin de ilustrar los debates, de tal forma que los Consejeros tengan suficientes elementos de juicio para aprobar o negar los asuntos puestos a su consideración, y de acuerdo con lo previsto en el Artículo 64 de la Ley 30 de 1992 y el concepto de invitado a las sesiones de un Consejo Superior, se considera que la disposición del párrafo del Artículo 13 del Acuerdo No.12 de 2014, es contraria a lo establecido en la Ley 30 de 1992, en los términos expresados, por cuanto la figura de un invitado permanente con voz en el Consejo Superior, lo estaría constituyendo en la práctica, en un miembro más que participa y delibera en las sesiones de ese órgano colegiado, que como se ha expresado, tiene determinado por disposición legal, quiénes con los miembros que lo componen y se plantea que le corresponde al Consejo Superior adoptar las medidas que considere jurídicamente viables, ante la situación; y con base en ello, se propone derogar el Acuerdo No.12 de 2014. Se adjunta proyecto de Acuerdo. (**Anexo 5**).



Seguidamente, la Presidenta (e) manifestó que como es de conocimiento de los Consejeros este fue un punto que se presentó en una sesión pasada y se aplazó en respeto a que el Ministerio de Educación Nacional estaba participando con ASPU Y SINTRAUNICOL en una mesa de negociación. Argumentó, que la Oficina Jurídica del Ministerio de Educación Nacional rindió un concepto frente a la participación permanente de un representante de los trabajadores, y en donde se concluye que son los propios Consejos Superiores quienes tienen la autonomía para tomar esa determinación e igualmente expresa a lo que se expondría el Consejo Superior si desconoce lo establecido en la aludida norma.

Luego, la Invitada Permanente ante el Consejo Superior en Representación de los Trabajadores leyó el contenido del acta final en lo atinente a ese tema, suscrita por la señora Viceministra de Educación, en la que se expresa: "Participación de SINTRAUNICOL en los diferentes cuerpos colegiados. Artículo 10, el Ministerio de Educación se compromete a realizar las acciones necesarias para socializar la propuesta de los pliegos de negociación que comprenda la participación de los empleados administrativos en los Consejos Superiores universitarios como invitados con voz y sin voto, sin perjuicio en lo establecido en los estatutos de cada uno de ellos. Asimismo, el Ministerio de Educación Nacional emitirá una circular de orientación sobre dicho tema...". Finalmente, indagó si dicho Ministerio emitió la referida circular. Al respecto, la Presidenta (e) dijo que la Circular no ha salido, pero los términos de la misma será que se respeta la autonomía de los Consejos Superiores, pero comparte los términos del concepto rendido sobre el particular por la Oficina Asesora Jurídica.

El Representante del Sector Productivo dijo que reitera su posición, la cual es institucional, no es personal, en el sentido de derogar el Acuerdo No.12 de 2014, al considerar que los miembros del Consejo Superior son los que expresamente se establecen en el Artículo 64 de la Ley 30 de 1992. En cuanto a la participación de un representante de los trabajadores dijo que cada vez que sea necesario su presencia, para que ilustren sobre un determinado tema, se le invite para esos menesteres. Posición que fue coadyuvada por el Representante de los Exrectores, pues considera que la participación de un representante de los trabajadores de manera permanente, no es pertinente.

La Invitada Permanente ante el Consejo Superior en Representación de los Trabajadores dijo que esta discusión se ha generado a raíz del concepto jurídico rendido por la Oficina Jurídica del Ministerio, pero no se han tenido en cuenta los otros conceptos jurídicos rendidos por los Asesores internos y externos. Aduce que los trabajadores son un estamento de la Universidad, y por ende, tienen el derecho a hacer parte del Consejo Superior, ya que así lo contempla la Constitución Nacional. Por otro lado, expresó que el tema de la participación de los trabajadores es una lucha sindical, y por ello, enviaron una consulta al Ministerio del Trabajo, y extraoficialmente, se les manifestó que ello debe permitirse porque hace parte de una lucha sindical y no puede disolverse como se pretende hacer. Finalizó expresando que están a la espera del recibido del concepto oficial.

Luego la Presidenta (e) sometió a decisión la propuesta de derogatoria del Acuerdo No.12 de 2014, debido a que había suficiente ilustración.

La Invitada Permanente ante el Consejo Superior en Representación de los Trabajadores expresó que en su criterio no puede decidirse en este momento, pues no se tiene la Circular del Ministerio de Educación, ni el concepto del Ministerio del Trabajo, consideración ésta avalada por la Representante de los Docentes. Al respecto, el Representante del Sector productivo expresó que el Consejo Superior es la máxima autoridad de la Universidad y tiene autonomía para decidir. Por ello, en su momento tomó una decisión de conformidad con la aludida autonomía, luego de la misma manera y atendiendo a esa autonomía puede decidir el tema planteado, sin tener en cuenta, circulares o conceptos de uno u otro Ministerio.

El Representante de los Estudiantes manifestó que en la sesión del mes de mayo se aplazó este punto con la argumentación que el tema era objeto de análisis en una mesa de negociación entre el Ministerio de Educación Nacional y SINTRAUNICOL, y no se conoce la decisión de esa mesa de negociación, sino que se presenta nuevamente la propuesta de Acuerdo derogando la decisión anterior. Reiteró su posición en el sentido que los trabajadores deben tener participación en el Consejo Superior con voz y sin voto, pues ésta fue una propuesta que él presentó inicialmente y fue aprobada. Considera que las argumentaciones dadas no indican que los trabajadores no puedan tener un invitado permanente ante el Consejo Superior. Luego, considera muy acelerada la decisión de derogar el Acuerdo No.12 de 2014.



El Representante de los Egresados dijo que, en su criterio, el Consejo Superior a veces toma decisiones apresuradas. Considera que el concepto jurídico rendido no amerita tomar una posición negativa o positiva y como cree que no hay elementos de juicio se apartó de la decisión, y manifestó que la Universidad debe estar visible a la apertura de la democratización y participación en todos sus organismos.

El Representante de las Directivas Académicas expresó que el Consejo Superior está permitiendo que se convierta en un organismo distraído donde todos los días hay que defender a la Universidad de los embates. Dijo que, en su opinión, el Consejo Superior debe tomar la decisión de resolver estos distractores para poder dedicarse realmente a trazar políticas que fortalezcan la Institución.

El Representante del Presidente dijo que no puede dejarse de lado que la participación permanente de un Representante de los trabajadores en el Consejo Superior, ha sido un tema que ha tenido muchas discusiones, y se fueron solicitando conceptos, haciendo averiguaciones y pidiendo más ilustraciones, porque desde el momento que se planteó no se tenía claridad al respecto. Sin embargo, se tomó una decisión, sin tener la claridad suficiente. Ahora bien, con el concepto del Ministerio de Educación Nacional se está dando claridad al tema, pues en el mismo se expresa que las universidades gozan de autonomía universitaria, y ésta no debe estar por encima de lo que establece la Ley 30 de 1992, la cual es la que establece quienes son los que conforman el Consejo Superior, luego considera que debe hacerse la corrección, y obviamente, darle la oportunidad a los trabajadores de participar en las sesiones donde se vaya a abordar algún tema relacionado con éstos.

Finalmente, la mayoría de los miembros del Consejo Superior decidió aprobar el proyecto de Acuerdo presentado.

El Representante de los Egresados se apartó de la decisión al considerar que no existen elementos de juicio.

Los Representantes de los Docentes y de los Estudiantes se apartaron de la decisión mayoritaria al considerar que no debe derogarse la norma aludida.

7. Estudio y decisión de la solicitud del reconocimiento de una vida laboral.

La Secretaria General informó que en sesión del 5 de junio de 2015, se leyó comunicación radicada 2015-ER-049156, recibida el 20 de mayo del 2015, dirigida a la Secretaría General de la Universidad de Sucre, suscrita por la Jefe de Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Educación Nacional, Ingrid Carolina Silva Rodríguez, por medio de la cual aclara que no es competencia del Ministerio de Educación Nacional conceptuar sobre la solicitud denominada Reconocimiento de una Vida Laboral presentada por parte de las agrupaciones sindicales ASPU y SINTRAUNICOL, donde manifiestan la siguiente petición: "La Universidad reconocerá y pagará a los Docentes y Personal Administrativo que se retiren por haber adquirido o dejado establecido en forma legal el derecho a la pensión de jubilación, una bonificación equivalente a dos (2) meses de salario liquidado con base en el salario que devenguen el docente y el personal administrativo al momento de su retiro siempre y cuando haya laborado para la Universidad un mínimo de diez (10) años continuos. Este reconocimiento lo fundamentamos como una forma de garantizarle al futuro pensional unos ingresos con los que pueda suplir algunas necesidades los dos primeros meses de su retiro orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral de la persona y su familia". Por lo anterior, la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Educación comparte la apreciación de la Universidad de Sucre, pero insiste que crear una bonificación de las características que piden los trabajadores es de competencia solo del Gobierno Nacional. Además, la Secretaria General informó que no se había recibido respuesta de la consulta que se hizo sobre ese particular al Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), a pesar de haberlo requerido. El Consejo Superior decidió aplazar la decisión, hasta tanto se reciba el concepto del DAFP.

En atención a ello, informó que el 05 de junio de 2015 se recibió dicho concepto, suscrito por la Directora Jurídica del Departamento Administrativo de la Función Pública ((DAFP), por medio de la cual, después de presentar el planteamiento jurídico, enunciar fuentes formales y jurisprudenciales, y de hacer su análisis, concluyó:

- La autonomía conferida a las Instituciones de Educación Superior no implica la competencia o facultad para crear elementos salariales o prestacionales, para los empleados públicos



pertenecientes a su planta de personal.

- Respecto del reconocimiento de una bonificación económica a los empleados públicos de la Universidad de Sucre, equivale a dos salarios devengados por el empleado al momento de pensionarse, en criterio de esta Dirección Jurídica, no es procedente su creación por parte del Consejo Superior de la Universidad de Sucre, teniendo en cuenta las normas y la jurisprudencia que se ha dejado trascrita..." (sic).

El Consejo Superior decidió, por unanimidad, negar la solicitud del reconocimiento de una vida laboral, ya que después de solicitar conceptos frente al tema ante la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Educación Nacional y al Departamento de la Función Pública, se pudo evidenciar que el Consejo Superior carece de competencia para ello.

8. Estudio y decisión de la solicitud de autorización para realizar una pasantía internacional.

Se leyó oficio 200-216 de fecha 16 de junio de 2015, suscrito por la Secretaria General, por medio del cual informa que el Consejo Académico, luego de analizar la comunicación presentada por el docente de planta Adolfo Arrieta Carrascal, en donde solicita se le autorice una pasantía por dos meses, la cual hace parte del plan de estudio del programa de Doctorado en Ciencias de la Educación, que cursa en la Universidad del Atlántico; decidió avalar la realización de la pasantía internacional en la Universidad de Brock en Toronto, por un término de dos meses, la cual iniciará el 5 de septiembre y culminará el 31 de octubre de los corrientes, y recomendar su aprobación. Se adjunta carta de aceptación y copia del plan de estudios. **(Anexo 6)**. El Consejo Superior decidió autorizar la pasantía solicitada por el término de dos meses, contados a partir del 5 de septiembre hasta el 31 de octubre de 2015. La Universidad de Sucre asumirá el costo de los tiquetes aéreos de ida y vuelta, pasajes terrestres, el costo de la pasantía en la referida Universidad, a razón de \$400 dólares canadienses, y la compensación económica por tratarse de una pasantía en el exterior del país.

La Presidenta (e) comentó que el equipo asesor de los delegados del Ministerio de Educación Nacional, después de revisar el Artículo 58 del Acuerdo 013 de 1994- Estatuto Docente- considera que este tipo de decisiones no son de la competencia del Consejo Superior, y por ser decisiones administrativas deben ser tomadas por el Rector, planteamiento que comparte y por ello propone que se revise el tema. Al respecto, la Secretaria General manifestó que las solicitudes aludidas se presentan ante el Consejo Superior por tratarse de comisiones al exterior, pues el Literal K del Artículo 15 del Acuerdo 028 de 1994- Estatuto General- establece que es función del Consejo Superior autorizar las comisiones al exterior.

La Presidenta (e) propuso presentar, en la próxima sesión del Consejo Superior, una propuesta de modificación de dicha norma, que tenga como finalidad dejar en el Rector la competencia para decidir sobre autorizaciones para realizar las pasantías en el exterior. Propuesta que fue avalada por el Consejo Superior.

El Representante de los Exrectores presentó excusas y se ausentó de la sesión.

9. Estudio y decisión de la solicitud de autorización para una capacitación internacional.

Se leyó oficio 200-213 de fecha 16 de junio de 2015, suscrito por la Secretaria General, por medio del cual informa que el Consejo Académico, luego de analizar la comunicación de fecha 12 de junio, suscrita por Deivys Moisés Álvarez García, Líder del Grupo de Investigación en Zoología y Ecología (GIZEUS), por medio de la cual solicitó apoyo económico para que dos miembros del referido grupo asistan a un entrenamiento taxonómico e identificación de especies de ectoparásitos de murciélagos que será orientada por el Dr. Gustavo Graciolli en la Universidad Federal de Mato Grosso, entre los días 9 al 23 de agosto de 2015, decidió dar el aval, dentro del marco presupuestal del incentivo económico que la Universidad le otorgó al mencionado grupo de investigación, mediante Resoluciones Nos.50 y 66 de 2014, es decir, sin recursos adicionales y recomendó su aprobación en ese sentido. El Consejo Superior decidió autorizar al Líder del Grupo de Investigación en Zoología y Ecología (GIZEUS), Deivys Moisés Álvarez García y al investigador Adrián Durán De La Ossa, miembro del referido grupo, para que asistan a un entrenamiento taxonómico e identificación de especies de ectoparásitos de murciélagos que será orientada por el Dr. Gustavo Graciolli en la Universidad Federal de Mato Grosso, entre los días 9 al 23 de agosto de 2015. La Universidad asumirá los costos del viaje (transporte aéreo, transporte terrestre, hospedaje y alimentación)



dentro del marco presupuestal del incentivo económico que ésta le otorgó al mencionado grupo de investigación, mediante las Resoluciones Nos.50 y 66 de 2014, es decir, sin recursos adicionales.

10. Estudio y decisión de la solicitud de autorización para asistir a eventos investigativos internacionales.

Se leyó oficio 200-226 de fecha 25 de junio de 2015, suscrito por la Secretaria General, por medio del cual informa que el Consejo Académico, luego de analizar los oficios CF-144.1-2015 y CF-144.3-2015 recibidos el 17 y 18 de junio de 2015, por medio del cual el Consejo de Facultad de Educación y Ciencias avaló y solicitó la aprobación de las solicitudes de comisión al exterior del docente Juan Alberto Barboza; y de unos estudiantes del programa de Licenciatura en Matemáticas para asistir a la "Reunión Latinoamericana de Matemática Educativa", respectivamente; decidió avalar y recomendar su aprobación, así:

- Para el caso del profesor Juan Barboza Rodríguez, los pasajes e inscripción, se podrán apoyar con cargo al presupuesto de incentivos al grupo de investigación PROPED, y los viáticos con cargo al Presupuesto General de la Universidad de Sucre.
- Al profesor catedrático, Tulio Amaya de Armas, integrante del grupo de investigación PROPED, y al estudiante Enyel Arias Mercado, miembro del semillero del mencionado grupo, el apoyo a cada uno podría ser de dos millones de pesos para pasajes, inscripción y estadía. Estos recursos serían con cargo al presupuesto de incentivos otorgados al grupo.
- La participación de los otros estudiantes se apoyaría con cargo al presupuesto general de la Universidad, y se les autorizaría dos millones de pesos a cada uno, pues presentarán los otros trabajos aceptados en el mencionado evento. El Consejo Superior decidió autorizar la asistencia a la "Reunión Latinoamericana de Matemática Educativa" del 20 al 24 de julio de 2015, que se realizará en Panamá, a los siguientes docentes y estudiantes, así:
- Al docente de planta, Juan Alberto Barboza, se le autoriza apoyo económico para los pasajes aéreos, pasajes terrestres e inscripción, con cargo al presupuesto del incentivo otorgado al Grupo de Investigación PROPED, a través de las Resoluciones Nos.50 y 66 de 2014, y los viáticos con cargo al Presupuesto General de la Universidad de Sucre.

Al docente catedrático, Tulio Amaya de Armas y al estudiante del programa de Licenciatura en Matemática: Enyel Arias Mercado, se le autoriza un apoyo económico por valor de dos millones de pesos (\$2.000.000) a cada uno, para pasajes, inscripción y estadía, los cuales serán con cargo al presupuesto del incentivo otorgado al Grupo de Investigación PROPED, a través de las Resoluciones Nos.50 y 66 de 2014, y a los estudiantes del programa de Licenciatura en Matemáticas: Wendy Tous, Arnidis Baltazar y Lilian Carina Fuentes Monterroza, se les autoriza un apoyo económico por valor de dos millones de pesos (\$2.000.000) a cada uno, para pasajes, inscripción y estadía, con cargo al Presupuesto General de la Universidad de Sucre.

Seguidamente, se leyó oficio 200-228 de fecha 30 de junio de 2015, suscrito por la Secretaria General, por medio del cual informa que el Consejo Académico, luego de analizar los oficios CFCS 012 y CFCS 013/2015 recibidos el 22 y 25 de junio de 2015, respectivamente, por medio de los cuales el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud avaló y solicitó la aprobación de las solicitudes de apoyo económico a los estudiantes del IX semestre del programa de Medicina, Luis José Payares Cellins y Yeimer Stiven Ortiz Martínez, respectivamente, para asistir al XXX Congreso Científico Internacional (CCI) de la Federación Latinoamericana de Sociedades Científicas de Estudiantes de Medicina (FELSOCEM) en la ciudad de Panamá del 22 al 26 de septiembre de 2015, para participar en la modalidad de ponencia oral del trabajo investigativo: "Exactitud Diagnostica de la Prueba del BACAF de Mama en un Laboratorio de Patología del Departamento de Sucre"; y XII Congreso Argentino e Internacional de Mastología a desarrollarse del 6 al 8 de septiembre de 2015, en la ciudad de Buenos Aires Argentina, para participar en doble modalidad poster y ponencia oral con el trabajo de investigación realizado en el Grupo de Investigación GICLIM "Caracterización Histopatológica de las Lesiones Benignas de Mama en el Departamento de Sucre 2012- 2013, respectivamente; y la solicitud de aval y apoyo económico (pago de inscripción \$80 dólares, tiquetes aéreos y viáticos) para los estudiantes del programa de Medicina que hacen parte del semillero de investigación "Cultura y organizaciones saludables" del Grupo de Investigación GINDES, liderado por la docente Gloria Villarreal A, Juan David Viloria Oliveros y Javier



Alfonso Ramírez Vergara, quienes participarán con el trabajo: "Factores de riesgo en muerte perinatales en Sincelejo 2010-2015, en el XXX Congreso Científico Internacional (CCI) de la Federación Latinoamericana de Sociedades Científicas de Estudiantes de Medicina en la ciudad de Panamá del 22 al 26 de septiembre de 2015, y decidió recomendar su aprobación. El Consejo Superior decidió autorizar la asistencia de los estudiantes del IX semestre del programa de Medicina, Luis José Payares Cellins y Yeimer Stiven Ortiz Martínez, para asistir al XXX Congreso Científico Internacional (CCI) de la Federación Latinoamericana de Sociedades Científicas de Estudiantes de Medicina (FELSOCEM) en la ciudad de Panamá del 22 al 26 de septiembre de 2015, y a XII Congreso Argentino e Internacional de Mastología a desarrollarse del 6 al 8 de septiembre de 2015, en la ciudad de Buenos Aires Argentina, respectivamente, y les autoriza un apoyo económico para pasajes aéreos, pasajes terrestres, inscripción al evento y viáticos, con cargo al Presupuesto General de la Universidad.

Igualmente, decidió autorizar la asistencia de los estudiantes del programa de Medicina, Juan David Viloria Oliveros y Alfonso Ramírez Vergara, para que participen, con el trabajo: "Factores de riesgo en muerte perinatales en Sincelejo 2010-2015, en el XXX Congreso Científico Internacional (CCI) de la Federación Latinoamericana de Sociedades Científicas de Estudiantes de Medicina, que se llevará a cabo en la ciudad de Panamá del 22 al 26 de septiembre de 2015, y autorizar un apoyo económico para el pago de pasajes aéreos, pasajes terrestres, inscripción al evento y viáticos, los cuales serán con cargo al presupuesto del incentivo otorgado al Grupo de Investigación GINDES, a través de las Resoluciones Nos.50 y 66 de 2014.

11. Estudio y decisión de la solicitud de amnistía.

Se leyó comunicación recibida el 12 de junio de 2015, suscrita por el Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior, por medio de la cual solicita se autorice la amnistía para reintegro de: Grey Lucia Arroyo, Hernán Enrique Paternina Aguas, y Dainer Alfonso Salcedo Ayazo, quienes por diferentes circunstancias no les fue posible reingresar a las labores estudiantiles dentro de los términos establecidos por ella. Resalta que solicitó un listado al Centro de Control y Registro Académico de los estudiantes que se encuentran en esta condición, y los contactó para saber si estaban interesadas en reingresar a la Institución. Resaltó lo importante de continuar con el crecimiento profesional y por ello, expresaron su voluntad de acogerse a lo establecido en el Parágrafo del Artículo 26 del Reglamento Estudiantil al ser admitidos. Al respecto, se leyó oficio 220-232 de fecha 30 de junio de 2015, suscrito por la Secretaria General, por medio del cual informa que el Consejo Académico delegó en una comisión integrada por los Representantes de los Estudiantes ante el Consejo Académico y Superior y el Vicerrector Académico, para que elaboren dos propuestas de Acuerdos para amnistía de quienes hayan perdieron su condición de estudiantes por haber reprobado una asignatura por cuarta vez, y para quienes estén por fuera de la Institución por seis semestres académicos. El Consejo Superior aplazó la decisión, hasta tanto se presenten las propuestas de acuerdos de amnistía referenciados.

12. Estudio y decisión de la solicitud de autorización de comisión de estudios.

Se leyó oficio 200-230 de fecha 30 de junio de 2015, suscrito por la Secretaria General, por medio del cual informa que el Consejo Académico, luego de analizar el oficio CFCS-012, recibido el 22 de junio de 2015, suscrito por el Secretario Ad-hoc del Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, por medio del cual manifiesta que ese organismo decidió recomendar la solicitud de autorización de comisión de estudios presentada por la docente Mara Osorno Navarro adscrita al Departamento de Enfermería, para adelantar el programa de doctorado en Salud Pública, que ofrece la Universidad CES de Medellín, teniendo en cuenta:

- El requerimiento de alto nivel en el programa de Enfermería para la reacreditación del Programa. Recomendación para el mejoramiento de la calidad planteadas por el MEN en la Resolución de Acreditación No.1583 de 2009 "Continuar el fortalecimiento de la planta docente mediante la vinculación de profesores de tiempo completo con formación de maestría y doctorado en las áreas propias de la Enfermería".
- El Plan de Capacitación docente 2010-2021, estableció áreas estratégicas de formación para la Universidad en consonancia con las necesidades de desarrollo de las Facultades; para Ciencias de la Salud, se incluyeron cuatro áreas de formación: Salud Pública y Enfermería, Habla y Lenguaje, Materno Infantil y Salud Mental. De estas áreas a nivel de doctorado solo se ha alcanzado a cumplir parcialmente.



- La perspectiva de desarrollo de la Facultad de Ciencias de la Salud a nivel de posgrado, requiere de recursos formados a nivel doctoral en el área de Salud Pública para fortalecer el grupo de investigación que soportan la Maestría en Salud Pública presentada al MEN para registro calificado y la Especialización en Gestión de la Promoción y Prevención en Salud.
- Los programas adscritos a la Facultad de Ciencias de la Salud Prevén en su misión un énfasis en la Salud Comunitaria y sus prácticas se desarrollan en zonas de alto marginamiento social, por lo que es necesario enriquecer la formación del talento humano vinculado para liderar los procesos de formación, extensión y proyección social de la Facultad de Ciencias de la Salud y la Universidad en las comunidades del entorno.
- La docente solicitante hace parte del Grupo de Investigación GINDES en la Línea Salud Comunitaria, ejerce sus funciones como docente en el área de Proyección Social (práctica comunitaria), Salud Comunitaria, Salud Familiar y Mental y Salud Colectiva, por lo que el doctorado en Salud Pública línea investigación seleccionada Salud Mental y Violencia fortalecería estas áreas.
- Entre los criterios para la asignación de cupos se establece que el docente al momento de iniciar el ciclo de formación tenga una edad que al sumarla con el tiempo de duración de la formación y el tiempo de compensación a la Universidad no supone los 65 años, y la docente solicitante no supera los 65 años, ya que su edad actual es de 42 años más cuatro años de formación y ocho de compensación sumaría 54 años.

El Doctorado en Salud Pública, línea de investigación, Salud Mental y Violencia.

- Duración: 8 períodos académicos.
- Registro Calificado: Resolución 17703/2013- Código SNIES: 102975.
- Créditos Académicos: 96.
- Título Otorgado: Doctor en Salud Pública.
- Valor Semestre: \$10.212.000, decidió avalar y recomendar su aprobación.

El Consejo Superior decidió aprobar comisión de estudios a la docente de planta adscrita al Departamento de Enfermería, Mara Osorno Navarro, para adelantar estudios de doctorado en Salud Pública que ofrece la Universidad CES de Medellín, con descarga de tiempo completo, por un término de cuatro años, contados a partir del segundo semestre del año 2015.

13. Correspondencia.

- Se leyó oficio 200-222 del 23 de junio de 2015, suscrito por la Secretaria General, por medio del cual informa que el Consejo Académico, en atención a la solicitud de comisión de estudios presentada por el docente Jairo Escorcía Mercado para cursar Doctorado en Ciencias de la Educación de la Universidad del Rosario Nacional de Argentina, y teniendo en cuenta los criterios dados a través del oficio FEC-146 del 19 de junio de 2015, por parte del Consejo de Facultad de Educación y Ciencias en el sentido que se está adelantando el proceso de Autoevaluación con fines de Acreditación del programa de Licenciatura en Matemáticas: la formación de alto nivel de sus docentes es un indicador fundamental para soportar este proceso. - La formación doctoral del docente apoyará el desarrollo académico e investigativo de los programas de Licenciatura que ofrece la Facultad de Educación y Ciencias, al igual que la promoción de procesos de actualización y capacitación para docentes de la Región en los diferentes niveles de formación.

Con relación a la verificación sobre el hecho que el programa se encuentre contemplado en el Plan de Capacitación Docente, 2010-2015, y tomando nomencladores y textos del mencionado Plan, informa que en el mismo se contempla:

5.6 Áreas para contratar o formar en los Programas Complementarios de Capacitación y de Relevo Generacional: No. 5. Educación. 5.7.2 Objetivos específicos. No. 1. Capacitar en los próximos seis (6) años, con recursos propios a trece (13) doctores en áreas de reconocida importancia para el desarrollo de la Universidad en armonía con la expectativas de su entorno: de la Facultad de Educación y Ciencias hay dos docentes en comisión de estudios de doctorado, adscritos a: uno al



departamentos de Biología y Química y el otro, departamento de Educación y Humanidades. El docente Escorcía Mercado, está adscrito al departamento de Matemáticas y Física.

5.9 Criterios para la asignación de cupos. No.1 Se establece como condición para acceder a la capacitación en la Universidad de Sucre, que el docente al momento de iniciar el ciclo de formación tenga una edad que al sumarla con el tiempo de duración de la formación y el tiempo de compensación a la Universidad no supere los 65 años, y se aclara que el docente Jairo Escorcía Mercado, cuenta con 51 años de edad. El Consejo Académico decidió no avalar la solicitud de comisión de estudios presentada, pues el docente referido cuenta con 51 años de edad, los que sumados con los cinco años de duración de la formación y el tiempo de compensación, que en este caso, sería de diez años, arroja una suma de 66 años, edad que está por encima de los 65 años del criterio establecido para autorizar comisiones de estudios. Al respecto, se leyó comunicación de fecha comunicación recibida el 26 de junio del 2015, suscrita el docente Jairo Escorcía Mercado, por medio de la cual manifiesta que en consideración a la decisión del Consejo Académico, en el sentido de no avalar su solicitud para adelantar estudios de Doctorado en Humanidades con mención en Ciencias de la Educación en la Universidad Nacional del Rosario (Argentina), solicita tener en cuenta los siguientes elementos:

- “1. Las aclaraciones solicitadas por ustedes a los consejos académico y de Facultad de Educación, están muy bien respondidas e ilustradas a cabalidad por el Consejo de Facultad, en cabeza de la Decana. Fundamentalmente las referentes a las necesidades sentidas de la Universidad de Sucre de formar 13 doctores con recursos propios (actualmente de la Facultad solo hay dos), soportar el proceso de autoevaluación y acreditación del programa de Licenciatura en Matemáticas y adelantar los procesos académicos e investigativos en las Licenciaturas que ofrece la facultad de educación.
2. Tales aclaraciones presentan suficiente luz para que los honorables miembros del Superior aprueben mi comisión de estudio de tiempo completo por cuatro años, como así fue avalado y recomendada su aprobación por el Consejo Académico en el oficio 200-169/2015 (enviado al Consejo Superior el día jueves 14 de mayo de 2015).
3. **Si cumplo con el criterio de los 65 años para la asignación de cupos**, ya que la cuenta da $51+12=63$ (51 años de edad y 12 años de duración de la formación y tiempo de compensación) y no 66 años (51 años mi edad y 15 años de duración de la formación y tiempo de compensación) como afirman los honorables miembros del Consejo Académico en el oficio 200-222/2015 (enviado el martes 23 de junio de 2015), pues los años del Doctorado son 4 años y no cinco, **aclaro son dos años para los seminarios académicos y dos para la defensa y entrega de la Tesis Doctoral**. Por favor esto puede aclararse fácilmente. En realidad este criterio está sujeto al tiempo de 4 años de aprobación de la comisión de estudio de tiempo completo, el cual genera 8 años adicionales de tiempo de compensación, más los 51 de mi edad suman 63 años, menos de los 65 años del que establece el criterio.

Apelo a su sabiduría y calidad humana para dar respuesta positiva a esta comisión de estudio, por cuanto deseo aportar grandemente a mi Universidad y a la calidad de la educación matemática de la región con este doctorado...” (sic).

La mayoría de los miembros del Consejo Superior decidieron negar la solicitud, debido a que la capacitación solicitada no está contemplada en el Plan de Capacitación Institucional, y porque el solicitante no cumple con el criterio 9. Criterios para la asignación de cupos. No.1, que establece como condición para acceder a la capacitación en la Universidad de Sucre, que el docente al momento de iniciar el ciclo de formación tenga una edad que al sumarla con el tiempo de duración de la formación y el tiempo de compensación a la Universidad no supere los 65 años, establecido en dicho plan de capacitación.

La Representante de los Docentes se apartó de la decisión, al considerar que si debe aprobársele la capacitación al docente, pues éste se compromete a culminar sus estudios en cuatro años, lo que si le permitiría cumplir con el criterio aludido. Además, el docente presentó su solicitud desde el mes de enero de los corrientes ante Consejo de Facultad de Educación y Ciencias, sin que se le diera una respuesta, configurándose, en su criterio, silencio administrativo.



El Representante de los Egresados se apartó la decisión, al considerar que se le debe dar la oportunidad al docente solicitante, el cual es egresado, se ha venido formando con sus propios recursos y ha sido un docente con un buen desempeño. Igualmente, expresó que no entiende la razón por la cual la Universidad no apoya la cualificación de sus egresados, y no comparte el segundo concepto dado por el Consejo Académico.

El Representante de los Estudiantes se apartó de la decisión.

- Se leyó copia de los oficios SG-335 y 336 del 22 de junio de 2015, dirigidos a la Directora del Departamento de la Función Pública (DAFP) y a la Subdirectora Organizacional del Ministerio de Educación Nacional, suscrito por la Secretaria General, por medio de los cuales les informa que por instrucciones dadas por el señor Rector, y en atención a que la Universidad de Sucre pretende realizar una reestructuración de su planta de personal administrativo, y le solicita se le indique el procedimiento que debe adelantar la Institución para obtener su acompañamiento y asesoría al respecto. Al respecto, se leyó correo electrónico, recibido el 26 de junio de 2015, enviado por Subdirectora Organizacional del Ministerio de Educación Nacional, por medio del cual propone coordinar una reunión ya sea vía Skype o presencial en las instalaciones del Ministerio, con el fin de conocer en detalle los requerimientos y poder dar los lineamientos. Igualmente, se informó que la petición ante el DAFP fue recibida y radicada y se está en espera de respuesta. El Consejo Superior se dio por enterado.
- Se leyó comunicación de fecha 1 de julio de 2015, suscrita por Alfonso Portacio Lamadrid, estudiante del programa de Doctorado en Ciencias Físicas, por medio del cual informa que el día 10 de junio de 2015 solicitó al Comité Curricular del Doctorado en Ciencias Físicas, SUE Caribe el aplazamiento de sus actividades académicas durante un año, a partir del II semestre académico de 2015, ya que debe asumir el cargo de profesor de tiempo completo en la Universidad de los Llanos. Por lo anterior, solicita aplazar durante un año, y a partir del II semestre académico del 2015 los beneficios que se estipulan en el Acuerdo No.27 de 2012 "Por el cual se concede exoneración del pago de matrícula a estudiantes del programa de Doctorado en Ciencias Físicas y un descuento del 25% del valor de la matrícula a estudiantes del programa de Maestría en Ciencias Físicas de la Red SUE Caribe". El Consejo Superior decidió no acceder a lo solicitado y recomendarle a la Administración darle cumplimiento a lo ordenado en el Parágrafo 2° del Artículo 3° de la aludida norma.
- Se leyó oficio R171 recibido el 1 de julio de 2015, suscrito por la Jefe de la División de Recursos Humanos, por medio del cual manifiesta que atendiendo las instrucciones impartidas por el señor Rector, para organizar la capacitación general relacionada con la prueba Psicotécnica dirigida a los funcionarios que se encuentran vinculados a la Institución, aspirantes al concurso para proveer cargos vacantes en la planta de personal administrativo, me permito informarles que se tiene previsto ofrecerla el día jueves 9 de julio de la presente anualidad. Además, aclara que ésta no se había realizado, debido a que era necesario conocer el número de funcionarios que participarían en el concurso para poder organizarla, y este dato solo se conoció una vez se culminaron las inscripciones. En lo que respecta a la reglamentación sobre las acciones encaminadas a asistir a los funcionarios de la entidad es su proceso de retiro de la Institución, se trabajó el programa de retiro laboral Prelus, el cual fue enviado a diferentes dependencias que pueden contribuir a su mejoramiento. Igualmente, se envió a la funcionaria Quira Jiménez Viloría, quien ha venido apoyando a esta dependencia en temas relacionados con el recurso humano, y se está a la espera de las observaciones y/o sugerencias para presentarlo para la respectiva aprobación. El Consejo Superior se dio por enterado.

14. Proposiciones y varios.

- El Representante del Sector de Productivo dijo que no pudo asistir a la sesión del mes de junio de los corrientes y presentó excusas por ello, como aparece en el acta. Dijo que en esa sesión se tomó la decisión de comisionarlo, junto al Representante de los Docentes, la Invitada Permanente en Representación de los Trabajadores, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, para efectos de revisar una propuesta de reglamentación para la elección del Representante del Sector Productivo. Comentó que el 23 de junio a las 3:52 p.m. recibió un correo de parte del Representante de los Docentes, cuyo contenido es el siguiente: "En razón de la



delegación del Consejo Superior para el perfeccionamiento de la propuesta de la referencia, hemos acordado realizar una reunión de trabajo para el miércoles 24 de junio a las 4:00 p.m. en la Oficina de Sintraunicol en el Campus Puerta Roja”. Adujo que esa decisión fue tomada por el profesor José Cortina Guerrero y la señora Quira Jiménez, y no le fue consultada al resto de la comisión como se dejó entrever en el correo. Ante lo que respondió que como no se había acordado con él, consideraba que debían ponerse de acuerdo, y así se hizo. Se planeó entonces una reunión para el martes 1 de julio de 2015 pero, infortunadamente, no pudo asistir, porque se encontraba fuera de la ciudad. De todas maneras, informó que presentó la propuesta a la reunión del Intergremial, y dicho organismo le hizo un análisis completo, existe un pronunciamiento sobre ese particular, en donde se manifiesta el rechazo a dicha propuesta, pues se advirtió que la misma tiene muchas inconsistencias. Anotó que dentro del análisis hecho se revisó el Reglamento del Consejo Superior, Acuerdo 07 de 2002 y éste en su Artículo 3° establece que los representantes de organizaciones cuyos candidatos sean escogidos por votación el procedimiento se sujetaría al establecido por la respectiva organización, es decir, en el caso del Sector Productivo, el procedimiento que establezcan los gremios de la producción. Al respecto, el Representante de los Estudiantes manifestó que esa propuesta surgió debido a que el concepto de Sector Productivo es muy amplio, y la idea de incluir al Representante de ese Sector en la comisión fue, precisamente, para que ilustrara más la discusión y fortaleciera la propuesta.

La Representante de los Docentes invitó a los miembros de la comisión a que se reúnan para revisar la propuesta, pues advierte que lo ha podido existir, en su criterio, es una falta de comunicación.

El Representante de las Directivas Académicas dijo que debe destacarse que el actuar del Representante del Sector Productivo en el Consejo Superior ha sido muy destacado y acertado.

- La Representante de los Docentes manifestó que uno de sus representados, le envió por correo, su preocupación por la tala del árbol orejero, para la construcción del bloque administrativo, al considerar que es un micro-hábitat bien determinado. Aduce que dicho docente hace parte del grupo de profesores que se oponen a la tala e invita a que se les socialicen esos conceptos. Lo que servirá de análisis para la Universidad, pues ésta no puede dejar de lado que tiene un pregrado en Biología, una maestría en Biología y Ciencias Ambientales. Luego, es necesario reflexionar sobre ello y ojalá que no se utilice el periodo vacacional para darle tala a dicho árbol, puntualizó. Al respecto, el Representante de los Estudiantes afirmó que un grupo de sus homólogos interesados en que no se dé la tala al mencionado árbol, se dirigieron a la Oficina de Planeación de la Universidad, y allí se les informó que la decisión está basada en el concepto dado por tres profesores de planta. Al respecto, el Rector aclaró que la Administración no trabaja a espaldas de la comunidad universitaria y por ello, no tiene por qué adelantar dicho procedimiento en periodo vacacional, se actuará cuando se tengan las autorizaciones respectivas para ello. acotó. Luego, considera que ese último comentario no es acertado.

El Representante de las Directivas Académicas dijo que en el terreno a construir existen unos humedales, y se deben hacer unas estructuras muy fuertes, lo cual le sale muy oneroso a la Universidad. Obviamente, lo ideal es que no se tale el árbol, el cual es histórico en la Institución, pero, infortunadamente, el terreno en donde está ubicada la Institución no tiene otro sitio para dicha construcción, pero para ello, obviamente, se debe tener el permiso de la CAR.

El Representante de los Estudiantes comentó que igualmente sus representados tienen algunos reparos con la construcción de referido bloque en el sitio escogido, por ser esa zona un sitio de despeje, que utilizan los estudiantes como esparcimiento. Agregó que cuando se presentó el proyecto al Consejo Superior se expresó que se había decidido construir en el referido sitio, por tratarse de una zona céntrica, lo que no es coherente con lo que se plantea en este momento.

- La Presidenta (e) leyó copia de la comunicación de fecha 5 de mayo de 2015 dirigida al Vicerrector Administrativo, suscrita por los conductores Itálico Martínez Arias y Gustavo Díaz Galindo, por medio de la cual plantean que para legalizar los reintegros de las salidas de campo, además del cumplimiento de comisión se les está exigiendo presentar facturas con membrete y que el establecimiento de comercio que las expidan estén registrados en la Cámara de Comercio y la DIAN, lo que, afirman, les cuesta dificultad cumplir, porque la mayoría de las referidas salidas se



realizan en fincas, veredas, corregimientos, caseríos, etc. Aducen que debido a lo anterior, las salidas que han realizado a la fecha las han costeado con sus recursos y muchos de los docentes les colaboran con la alimentación para poder cumplir a cabalidad con su función. Finalizan expresando que ésta situación sucede de igual forma cuando la Universidad presta los buses a otras entidades, las cuales les exigen que deben cumplir, pero se les incumple con el pago de sus viáticos. El Consejo Superior decidió remitir la solicitud al Vicerrector Administrativo para que se encargue del asunto y presente un informe al respecto.

- El Representante de los Estudiantes informó que el 9 de julio se va a ofrecer un curso relacionado con el tema de internacionalización, la cual fue planeada desde la Oficina de Posgrados, Relaciones Internacionales y Educación Continuada. El Consejo Superior se dio por enterado.
- El Consejo Superior decidió modificar la sesión ordinaria del mes de agosto para el día jueves 6 de agosto y realizar el taller para reflexionar sobre el quehacer universitario y liderazgo, el viernes 7 de agosto de 2015.

A las 1:25 p.m. se dio por terminada la sesión.

DECISIONES TOMADAS POR EL CONSEJO SUPERIOR

<u>DECISIÓN</u>	<u>RESPONSABLE DE DIVULGARLA</u>	<u>FECHA DE CUMPLIMIENTO</u>
Aprobar las Actas No.05, 07 y 08 de 2015.	Secretaria General	3 de julio de 2015
Hacer el reconocimiento al nuevo Representante del Sector Productivo.	Secretaria General	3 de julio de 2015
Aprobar el Plan preliminar de Fomento a la Calidad y autorizar al Rector para las modificaciones a que haya lugar en relación con indicadores, costos, etc, los cuales si los hubiere deberán ser informados al Consejo Superior.	Secretaria General	3 de julio de 2015
Derogar el Acuerdo 12 de 2014”- Por medio del cual se adiciona un párrafo al Artículo 13 del Acuerdo No.07 de 2002-Reglamento Interno de Consejo Superior”.	Secretaria General	3 de julio de 2015
Negar la solicitud de reconocimiento de una vida laboral, pues el Consejo Superior carece de competencia para ello.	Secretaria General	3 de julio de 2015
Autorizar al docente de planta, Adolfo Arrieta Carrascal, para que realice una pasantía en la Universidad de Brock en Toronto, por un término de dos meses, contados a partir del 5 de septiembre hasta el 31 de octubre de 2015, la cual hace parte del plan de estudio del programa de Doctorado en Ciencias de la Educación, que cursa en la Universidad del Atlántico.	Secretaria General	3 de julio de 2015
Delegar a la Administración para que elabore y presente, en la próxima sesión del Consejo		



<p>Superior, una propuesta de modificación al Artículo 15 del Acuerdo 028 de 1994, que tenga como finalidad dejar en el Rector la competencia para decidir sobre autorizaciones para realizar las pasantías en el exterior.</p>	Administración	3 de julio de 2015
<p>Autorizar al Líder del Grupo de Investigación en Zoología y Ecología (GIZEUS), Deivys Moisés Álvarez García y al investigador Adrián Durán De La Ossa, miembro del referido grupo, para que asistan a un entrenamiento taxonómico e identificación de especies de ectoparásitos de murciélagos, entre los días 9 al 23 de agosto de 2015. La Universidad asumirá costos del viaje (transporte aéreo, transporte terrestre, hospedaje y alimentación) dentro del marco presupuestal del incentivo económico que ésta le otorgó al mencionado grupo de investigación, mediante las Resoluciones Nos.50 y 66 de 2014, es decir, sin recursos adicionales.</p>	Secretaria General	3 de julio de 2015
<p>Autorizar la asistencia a la "Reunión Latinoamericana de Matemática Educativa" del 20 al 24 de julio de 2015, que se realizará en Panamá, a los siguientes docentes y estudiantes, así:</p> <p>Al docente de planta, Juan Alberto Barboza, se le autoriza apoyo económico para los pasajes aéreos, pasajes terrestres e inscripción, con cargo al presupuesto del incentivo otorgado al Grupo de Investigación PROPED, a través de la Resoluciones Nos.50 y 66 de 2014, y los viáticos con cargo al Presupuesto General de la Universidad de Sucre.</p> <p>Al docente catedrático, Tulio Amaya de Armas y al estudiante del programa de Licenciatura en Matemática: Enyel Arias Mercado, se le autoriza un apoyo económico por valor de dos millones de pesos (\$2.000.000) a cada uno, para pasajes, inscripción y estadía, los cuales</p>	Secretaria General	3 de julio de 2015



serán con cargo al presupuesto del incentivo otorgado al Grupo de Investigación PROPED, a través de las Resoluciones Nos.50 y 66 de 2014.

A los estudiantes del programa de Licenciatura en Matemáticas: Wendy Tous, Arnidis Baltazar y Lilian Carina Fuentes Monterroza, se les autoriza un apoyo económico por valor de dos millones de pesos (\$2.000.000) a cada uno, para pasajes, inscripción y estadía, con cargo al Presupuesto General de la Universidad de Sucre.

Autorizar la asistencia de los estudiantes del IX semestre del programa de Medicina, Luis José Payares Cellins y Yeimer Stiven Ortiz Martínez, para asistir al XXX Congreso Científico Internacional (CCI) de la Federación Latinoamericana de Sociedades Científicas de Estudiantes de Medicina (FELSOCEM) en la ciudad de Panamá del 22 al 26 de septiembre de 2015, y a XII Congreso Argentino e Internacional de Mastología a desarrollarse del 6 al 8 de septiembre de 2015, en la ciudad de Buenos Aires Argentina, respectivamente, y les autoriza un apoyo económico para pasajes aéreos, pasajes terrestres, inscripción al evento y viáticos, con cargo al Presupuesto General de la Universidad.

Autorizar la asistencia de los estudiantes del programa de Medicina, Juan David Vilorio Oliveros y Alfonso Ramírez Vergara, para que participen, con el trabajo: "Factores de riesgo en muerte perinatales en Sincelejo 2010-2015, en el XXX Congreso Científico Internacional (CCI) de la Federación Latinoamericana de Sociedades Científicas de Estudiantes de Medicina, que se llevará a cabo en la ciudad de Panamá del 22 al 26 de septiembre de 2015, y autorizar un apoyo económico para el pago de pasajes aéreos, pasajes



<p>terrestres, inscripción al evento y viáticos, los cuales serán con cargo al presupuesto del incentivo otorgado al Grupo de Investigación GINDES, a través de las Resoluciones Nos.50 y 66 de 2014.</p>		
<p>Aplazar la decisión relacionada con la solicitud de amnistía, hasta tanto se presenten las propuestas de Acuerdos para otorgarla a quienes hayan perdieron su condición de estudiantes por haber reprobado una asignatura por cuarta vez, y por haber estado por fuera de la Institución por seis semestres académicos.</p>	<p>Secretaria General</p>	<p>3 de julio de 2015</p>
<p>Aprobar la comisión de estudios a la docente de planta adscrita al Departamento de Enfermería, Mara Osorno Navarro, para adelantar estudios de doctorado en Salud Pública que ofrece la Universidad CES de Medellín, con descarga de tiempo completo, por un término de cuatro años, contados a partir del segundo semestre del año 2015.</p>	<p>Secretaria General</p>	<p>3 de julio de 2015</p>
<p>Negar la solicitud de comisión de estudios presentada por el docente Jairo Escorcía Mercado, para cursar Doctorado en Humanidades con mención en Ciencias de la Educación en la Universidad Nacional del Rosario (Argentina), debido a que la capacitación solicitada no está contemplada en el Plan de Capacitación Institucional, y porque el solicitante no cumple con el criterio 9. Criterios para la asignación de cupos. No.1, que establece como condición para acceder a la capacitación en la Universidad de Sucre, que el docente al momento de iniciar el ciclo de formación tenga una edad que al sumarla con el tiempo de duración de la formación y el tiempo de compensación a la Universidad no supere los 65 años, establecido en dicho plan de capacitación.</p>	<p>Secretaria General</p>	<p>3 de julio de 2015</p>

CONTROL DE TAREAS O COMPROMISOS

<u>TAREA O COMPROMISO</u>	<u>RESPONSABLES</u>	<u>FECHA DE COMUNICACIÓN</u>	<u>FECHA DE CUMPLIMIENTO</u>
----------------------------------	----------------------------	-------------------------------------	-------------------------------------



Elaborar y presentar, en la próxima sesión del Consejo Superior, una propuesta de modificación al Artículo 15 del Acuerdo 028 de 1994, que tenga como finalidad dejar en el Rector la competencia para decidir sobre autorizaciones para realizar las pasantías en el exterior, por tratarse de una decisión administrativa.	Administración	3 de julio de 2015	6 de agosto de 2015
Encargarse de resolver la solicitud de los conductores Itálico Martínez Arias y Gustavo Díaz Galindo relacionado por medio de la cual plantean unos inconvenientes que han tenido para legalizar las salidas de campo.	Vicerrector Administrativo	3 de julio de 2015	

PRÓXIMA REUNIÓN	FECHA	HORA	LUGAR
	Viernes 6 de agosto de 2015	8:00 a.m.	Sala de Juntas de la Rectoría

Como constancia de lo anterior, firman la Presidenta (e) y la Secretaria del Consejo Superior.

PRESIDENTA (E)	SECRETARIA
NOMBRE: RAQUEL DÍAZ ORTIZ	NOMBRE: JEINY EMILIANI RUÍZ
FIRMA: Original firmado por Raquel Díaz Ortiz	FIRMA: Original firmado por Jeiny Emiliani Ruíz

La Secretaria General de la Universidad de Sucre hace constar que la presente Acta fue revisada por los consejeros participantes y aprobada en sesión del Consejo Superior el día seis (6) del mes de agosto de 2015.

(Original firmado por)
JEINY EMILIANI RUÍZ

Proyectó: Jeiny Emiliani Ruíz.